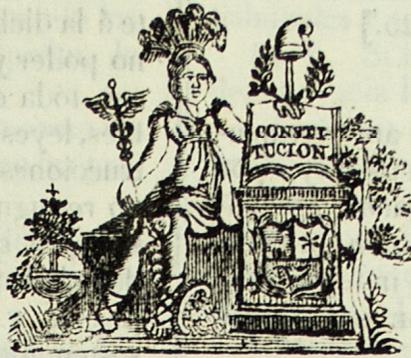


Telegrafo de Lima

Este periodico se publicará todos los dias exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de jodios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS
San Francisco Javier.

JUBILEO CIRCULAR.
En el Milagro.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en Sagitario

Sale á las 5h. 40 m.

Se pone á las 6h. 20m.

La luna está decreciendo tiene 24ds.

CORREOS.

Sale Pasco.

[N. 436.]

Martes, 3 de Diciembre de 1833.

[UN REAL]

El Telegrafo,

RESPONSABILIDAD.

En nuestro número 414 ofrecimos recopilar la historia de la regeneracion peruana, explicar lo que entendemos los peruanos en el dia por *constitucion*; y ambas cosas hemos cumplido; nos falta aun definir la palabra *responsabilidad* de tal modo que entiendan todos claramente, que aquellos mismos que confiamos en las falsas promesas de un poema el año 23, ya no serémos alucinados con otro poema el año 33,—y vamos á cumplirlo.

Defensores obstinados de los *principios* que sirven de base á la libertad individual de nuestros conciudadanos, y prosperidad de nuestra patria, no podemos ser indiferentes de ningun modo, á los padecimientos injustos y feroces que sufre una asociacion de hombres, á quienes la manopla de la *irresponsabilidad* ha hundido y hundirá siempre en todas las desgracias; tratando á los peruanos como á una manada de esclavos entregados á los impulsos del corazon del hombre, sin la menor defensa; y sin mas remedio que la *revolucion*.

Los dóciles peruanos arrancados del seno de sus familias, proscriptos, hacinados en los calabozos, asesinados indefensos, arcabuceados sin proceso, espirantes entre las garras de la calumnia y la persecucion, bajo el azote de la irresponsabilidad: los peruanos cuya esclavitud que empieza desde las intrigas de que se arma la ambicion en los colejos electorales, hasta los cadalzos que levanta, y los medios de perversidad é intrigas que multiplica para dominarlos; es un crimen, q' no admite ningun descargo, ni puede incrustar ningun sofisma; los peruanos que hasta el dia no han encontrado en la constitucion asilo alguno contra la arbitrariedad de sus enemigos, ni autoridad ninguna que de hecho asegure sus garantías, creen hallar el año 33, en la *responsabilidad* efectiva y cierta del presidente y los ministros, una salvaguardia contra los desastres mas espantosos que han sufrido, y que han aniquilado la república.

Para correjir desde su raiz los abusos q' se han cometido entre nosotros por no haberse hecho cierta la *responsabilidad*; debemos revatirlos con la evidencia de los hechos, que es el escudo de los libres, y no con la frascologia de las palabras que es la cala de los esclavos. Debemos reventar con vigor los diques de la moderacion y presentarnos al mundo, naufragando en el borrascoso pi-lago de males, en que se ha convertido el Perú desde el año 32. De-

bemos avisar á todos que el gobierno que se títule *constitucional*, sin que sea cierta la *responsabilidad*, es una trabazon artificiosa de usurpaciones, una *dictadura feróz*, de la que se apodera libremente el poder infractor por medio de la fuerza. Debemos publicar; que sin hacer cierta la *responsabilidad*, los depositarios de la autoridad y los representantes del pueblo, se acostumbran en tal caso á despreciar la constitucion, á mofarse de ella, y á violarla abiertamente todos los dias; aparentando algunas veces un profundo respeto, como por ironia, y cuando les tiene cuenta. Debemos avisar á la Convencion, que sin *responsabilidad*, los tres poderes constitucionales no tienen garantías los unos del otro; ni los ciudadanos las tienen de los tres poderes tampoco. Debemos afirmar á la Convencion, que sin *responsabilidad* la seguridad individual de todos nuestros conciudadanos, y todas las libertades patrias no se apoyan en la constitucion, sino en la cariatida de la silla poltrona del presidente. Debemos hacer ver á nuestros representantes, que disponiendo el ejecutivo de la hacienda, del ejército, y proponiendo ó dando los destinos; ejerce una autoridad sin limites, el pueblo pierde aquel derecho inenajenable, irrevocable é inabdicable q' tiene para elejir todos sus funcionarios, y ejerciendo esta autoridad sin límites, ejerce la arbitrariedad. Debemos asegurar, q' el ejecutivo con esta omnipotencia absoluta conservará siempre cuanto hoy posee, y evitará de consiguiente toda *responsabilidad*, como desgraciadamente lo hemos visto. Debemos pedir ultimamente á la Convencion Nacional, haga efectiva y cierta la *responsabilidad*, sacando de las manos del poder ejecutivo, la hacienda; el ejército; y los destinos.

No tenemos la desgracia de pertenecer á otro partido que al de la justicia, como lo atestiguan nuestros escritos; del defecto q' nos tacharán nuestros detractores—los enemigos de los derechos del pueblo; será de que al defender la libertad, hemos marchitado aquella flor de civilidad o cortesania, y aquella delicadeza esquisita que distingue siempre al hombre culto del hombre incivilizado; á esto responderémos que el patriotismo es un sentimiento y la cortesania una preocupacion, ó mas bien un barniz hecho para dar lustre á los vicios, precio á las intrigas felices, y poner un velo al diforme rostro de la esclavitud. Nosotros dirémos siempre á nuestros compatriotas, hemos defendido vuestros derechos sobre nuestros mismos intereses y brindando nuestras vidas sin otras armas q' la verdad, la justicia y la sinceridad de nuestro corazon.

Anthología,

POLITICA

CONSTITUCION DE MASSACHUSETTS.

[Continuacion del número 425.]

PARTE SEGUNDA.

FORMA DE GOBIERNO.

El pueblo que habita el territorio anteriormente llamado la provincia de Massachusetts Bay, por la presente acuerda solemne y mutuamente con cada uno de los otros formarse el mismo en un cuerpo politico, ó estado libre, soberano, é independiente con el nombre de LA REPUBLICA DE MASSACHUSETTS.

CAPITULO 1.º

EL PODER LEJISLATIVO.

SECCION 1.

La Corte Jeneral.

Artículo 1. El departamento de lejislacon se formar á de dos ramos, un senado, y una sala de representantes; cada uno de ellos tendrá un voto negativo sobre otro.

El cuerpo lejislativo se juntará todos los años en el ultimo miercoles de mayo, y en otros tiempos si lo juzgare necesario: y se disolverá en el dia anterior al ultimo miercoles de mayo siguiente; y se nombrará la corte jeneral de Massachusetts.

2. Ningun Bill, ó resolucion del senado, ó sala de representantes vendrá á ser una ley, y tendrá fuerza como tal, hasta que no se haya presentado al gobernador para revisarlo, y si él despues de examinarlo, lo aprobare, lo firmará en señal de aprobacion. Pero si el tiene algunas objeciones para dar pase al tal Bill, ó resolucion lo devolverá junto con sus objeciones por escrito al senado, ó sala de representantes, donde haya sido orijinado; quien archivará en su registro las objeciones espuestas estensamente por el gobernador, y procederá á considerar otra vez el dicho Bill ó resolucion. Pero si despues de considerado segunda vez, los dos tercios del dicho senado ó sala de representantes, no obstante las dichas objeciones acordaren pasar el mismo se remitirá junto con las objeciones al otro ramo de lejislatura, donde será tambien reconsiderado, y si fuere aprobado por los dos tercios de los miembros presentes, tendrá fuerza de ley; aunque no tenga el execuator del gobernador. Pero en todos estos casos los votos de ambas salas deben de ser determinados por el *Si*, y por el *No*, y los nombres de las personas que voten en *pro* del dicho Bill, ó resolucion, se archivarán en los registros publicos de la republica. Y en orden á evitar dilaciones, que son perjudiciales; si algun Bill, ó resolucion no se disolviere por el gobernador dentro de cinco dias, despues de habersele presentado tendrá fuerza de ley.

3. La corte jeneral tendrá para siempre un pleno poder, y autoridad, para erijir y constituir judicaturas; y cortes de registro, ú otras cortes, que se hayan de tener en el nombre de la republica para escuchar, juzgar, y determinar sobre todo jenero de crímenes, ofensas, alegaciones, procesos, quejas, hechos, materias, causas, y cosas, cualesquiera que se orijen, ó sucedan dentro de la republica ó que sean concernientes á los habitantes, ó residentes en ella, ó traídos dentro de la misma; ya sean los mismos criminales, ó civiles, ó ya sean los dichos crímenes capitales, ó no, ó ya sean dichas alegaciones jenuinas, personales, ó mistas; y para sentenciar y ejecutar sobre ellas la sentencia: á las cuales cortes, judicaturas, por la presente se dá, y concede

pleno poder y autoridad para hacer dar juramentos ó afirmaciones de tiempo en tiempo, para descubrir mejor la verdad sobre cualquiera materia en disputa, ó que dependa de ellas.

4. Y ademas se dá y concede por la presente á la dicha corte jeneral, de tiempo en tiempo pleno poder y autoridad para hacer, ordenar y establecer, toda especie de ordenes saludables y razonables, leyes, estatutos, ordenanzas, direcciones é instrucciones, ya con multas ó sin ellas, (con tal que no repugnen, ó sean contrarias á esta constitucion) siempre que juzguen ser para el bien y prosperidad de esta republica, y para el gobierno y orden de ella, y de sus ciudadanos, y para el necesario sostenimiento y defensa de su gobierno; y para nombrar y establecer annualmente, ó proveer por leyes fijas el nombramiento y establecimiento de todos los oficiales civiles dentro de la dicha republica, cuya eleccion y constitucion no se ordenare en adelante en esta forma de gobierno, de otro modo, y para promulgar las diferentes obligaciones, poderes, y limites de todos los oficiales civiles y militares de esta republica, y la forma en que ellos han de prestar los juramentos ó afirmaciones para el ejercicio de sus deberes, oficios y empleos, con tal que no repugne ó sea contraria á esta constitucion; y para imponer y levantar derechos proporcionados, y razonables contribuciones, y taxas sobre todos los habitantes y personas residentes en la dicha republica, y los bienes situados dentro de ella, y tambien para establecer y levantar impuestos y excisas razonables sobre cualquiera producto, caldos, mercancías, y efectos, cualesquiera que sean importados, producidos, fabricados, ó ecsistentes dentro de la misma: para ser vendidos y aplicados por el mandamiento firmado del gobernador de esta republica, por el tiempo que lo sea, con parecer y consentimiento del consejo, para el servicio publico, en la defensa necesaria, y sostenimiento del gobierno de la dicha republica, y la proteccion y preservacion de los ciudadanos, con arreglo á aquellos actos que están, ó estuvieren en fuerza dentro de ella. Y mientras que los gastos publicos del gobierno, ó alguna parte de ellos, se impongan sobre los individuos, que pueden votar, segun la matricula, y los bienes, en la manera que se ha practicado hasta ahora; en orden á que puedan hacerse con igualdad semejantes imposiciones, se hará de nuevo una valuacion de los bienes ecsistentes dentro de la republica á lo menos una vez, ó mas si lo ordenare la corte jeneral en cada diez años.

(Continuará.)

Variedades,

LA FORTALEZA.

Los infortunios, las desgracias, la miseria, y los ultrajes son poco mas, ó menos el patrimonio de todo el que viene al mundo.

Por tanto ¡oh hijo de la afliccion! fortalece oportunamente tu espiritu de valor y paciencia, para poder sobrellevar con firmeza la parte que te ha tocado.

A si como el camello sufre, y no sucumbe á la sed, al trabajo, ni al calor en medio de los arenales del desierto; asi la constancia del hombre, le amparará en los peligros.

Un espiritu noble desprecia los vaivenes y la malicia de la fortuna; y su grande alma nunca se abate.

Como no ha consentido que su felicidad dependiese de los favores de la fortuna, tampoco le

alteran sus reveces.

Firme como un peñasco á orillas del mar; las olas le baten, sin conmovérle.

Su cabeza se eleva como la torre de una montaña; y los dardos de la fortuna caen á sus pies.

Apoyase en el valor de su corazon cuando los peligros le amagan, y la firmeza de su espíritu, le saca triunfante.

El encuentra las desgracias de la vida como un hombre que sale á una batalla; y vuelve con las palmas de la victoria.

Oprimido por las desgracias, la paz que reina en su corazon las hace llevaderas, y su constancia las vence.

Pero el corazon pusilanime le entrega á la ignominia.

No sabiendo sobrellevar la pobreza, se envilece hasta abatirse, con su sufrimiento, provoca nuevos insultos

Semejante á la caña agitada por el aliento del aire, q' cualquier sobrecilla del mal le hace temblar.

El peligro lo sorprende, y embaraza; en el dia de la desgracia queda bumillado y la desesperacion se apodera de su alma.

Dodsley.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse ustedes dar lugar en las columnas de su liberal periodico al siguiente documento, como un testimonio de la integridad de los majistrados que desempeñan las funciones del poder judicial, y que al mismo tiempo sirva de consuelo á las personas que por algun tiempo han sido victimas de los que han ejercido el poder con descontento de los pueblos, y con un desacierto inefable.

ACUSACION FISCAL EN EL JUICIO DE RESIDENCIA QUE SE HA ABIERTO AL EX-PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LIMA JENERAL DON JUAN BAUTISTA ELESURU.
Ilmo. señor:—El fiscal dice: que en las leyes que se citan en la nota de fojas 1 puede U. S. I. mandar se abra al jeneral Eléspuru, el respectivo juicio de residencia. Para ello pide que el vocal mas antiguo, á quien la ley impone el deber de instruir el sumario, mande se fijen en esta capital, y demas pueblos de la provincia los respectivos edictos, para que comparezcan al juicio todos los que tengan que demandarle. Que se ecsaminen los testigos al tenor del interrogatorio siguiente.

1.º Si saben que en el tiempo en que ha mandado el ex-prefecto ha atacado la relijion del estado, y la constitucion politica.

2.º Si ha comerciado por si, ó por medio de tercero, lo que está prohibido por las leyes.

3.º Si ha atacado ó impedido á los encargados del poder ejecutivo, el libre desempeño de sus atribuciones, arregladas á la constitucion y á las leyes.

4.º Si ha violado el domicilio de los ciudadanos, privandoles de su libertad, y violado tambien el secreto de las cartas.

5.º Si ha atacado la libertad de la imprenta, é impedido que los ciudadanos usen de esta garantia.

6.º Si ha impedido en manera alguna, ó injerido en las elecciones populares.

7.º Si ha impedido las reuniones, y libre ejercicio de las juntas departamentales.

8.º Si ha tomado conocimiento alguno judicial ó impedido el que se administre justicia.

9.º Si ha privado á algun ciudadano de su libertad fuera del caso, de la restriccion 3a del arti-

culo 139 de la constitucion.

10.º Si no ha hecho ejecutar la constitucion y leyes del congreso, y los actos y ordenes del supremo poder ejecutivo.

11.º Si ha hecho cumplir las sentencias de los tribunales y juzgados.

12.º Si ha cuidado que los funcionarios de su dependencia llenen sus deberes.

Tambien pide el fiscal, que se mande á los jueces de derecho de las demas provincias del departamento y por su falta á los sub-prefectos, que se fijen los mismos edictos y que ecsaminen los testigos al tenor del interrogatorio; á cuyo efecto se les pasará una copia.—Lima octubre 14 de 833.

Segun el progreso actual de la cultura, y de las luces, y de la enerjia con que los ciudadanos del Perú han sabido sostener sus libertades sobreponiendose á los manejos é intrigas de astutos aspirantes, y mercenarios prostituidos, esperamos sin temor de engañarnos que los agraviados por el funcionario anteriormente espresado, haran sus deposiciones, respetando por una parte sus juramentos y por otra considerando el mejoramiento de una nacion que hasta el dia ha sufrido males de todo jenero, por que los empleados responsables han tenido siempre la secreta confianza de eludir la ley, y triunfar de la sencillez de los pueblos. *Los innumerables.*

SEÑORES EDITORES:—He visto en el Penitente número 358, un articulo contra el señor Campo-redondo, sobre haber infringido la atribucion decima quinta del articulo 48 de la constitucion, que ordena, sea atribucion del congreso, crear ó suprimir empleos publicos, y asignarles la correspondiente dotacion. Dice el articulista muy mal; y dice muy bien; mal, por que si el articulista lo hubiera criado desde chiquito, no le agarraria de nuevo semejante crimen; asi como hay algunas criaturas que cuando las destetan quedan con la propiedad de chuparse el dedo; asi se quedó don Braulio desde chiquito; habriendo los libros todos al revez; por ese motivo, hasta ahora se ha quedado sin entender los articulos de la constitucion, apesar de haberlos estado manejandolos diez años. Dice bien el articulista; por que si él los hubiese entendido, no le hubiera quitado á un ciudadano su propiedad, como lo ha hecho con un amigo mio, don Mariano Grillo contador de moneda que lo es de la aduana de esta capital, ¡quitarle su destino en propiedad y darle uno en comision! han visto ustedes atentado mayor, contra todo derecho, y contra el articulo 48 de la constitucion; con un hombre tan de bien, y de una conducta irreprochable, [le igualarán pero no le excederán] y deja á don Eusebio Carrillo por ser su compadre de contador de moneda con aumento de sueldo, y solo; lo que no puede ser, por que si este enferma, ¿quien despacha? Ya se vé tiene motivos don Braulio de infringir el articulo 48 de la constitucion; por que mi amigo don Mariano Grillo me contó en meses pasados, que su tesorero le habia entendido un poder jeneral para que le corriese con todos sus asuntos, y don Mariano Grillo se escusó de servirlo, mientras q' su compadre D. Eusebio Carrillo ha sido por el contrario, segun el mismo don Eusebio ha dicho; que le estuvo buscando al encargado del poder ejecutivo, diez mil pesos en villetes del credito nacional, y que se habian encontrado á 17 pesos 4 reales; al mismo tiempo ha dicho que compró para el compadre, al encargado del poder ejecutivo, ciento y tantos fardos de tabaco. Eso bueno no tiene don Eusebio Carrillo que no calla nada.

El que no puede ver injusticias.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. insertar en su periodico la respuesta que se dá, [para satisfaccion del público] al calumniante é hipócrita pregunton, quien se titula devoto cristiano, con costumbres piadosas de visitar templos, y resar el rosario; y no es otra cosa que un atrevido bribon, y desarmado mentiroso, pues es falsísimo lo que asegura en el periodico llamado, *Telegrafo*, número 435.... Jamas he subido al púlpito, á resar devocion alguna, y si he resado el rosario por las noches en la capilla del Milagro, ha sido hincado en el suelo, como todo el pueblo lo practica. Si censura que yo hago cabeza, critique tambien á otras iglesias que hacen lo mismo.

Quisiera que este turvador de la paz, firmase su nombre, como yo lo hago, para que se conociese la clase de hombres que se emplean en esto.

El hermano Liberato Rivas.

Marítima,

ENTRADAS.

Noviembre—29 Bergantin nacional HUASCAR procedente de Guayaquil y Lambayeque.

Queda este buque á sotavento fuera de tiro de cañon del puerto, incomunicabo,

Idem 30—Lancha nacional FORTUNA, procedente de Pisco su patron Eugenio J. Sosa, su carga aguardiente.

Conduce de pasaje á don M. J. Loyola, don J. Roblez, don Jeronimo Iturrate, dona Manuela Roblez.

Idem—Bergantin nacional FLOR DEL MAR de Islay, su capitan don Enrique Freman.

Conduce de pasaje al sargento 2º Fernando Muños y don Mariano Tafur.

SALIDAS

Noviembre 29—Barca inglesa "ELIZABET" con destino á Payta, su capitan D. Miguel Anderso.

Conduce de pasaje á don Juan Tavara con 1 dependiente y 1 criado.

Avisos,



PARA INGLATERRA.

El hermoso y muy velero bergantin ingles JOSEPH WINTER, (A.I.) saldrá sin falta el cinco del presente mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metálicas: para uno y otro veanse con.

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.



PARA PAYTA Y GUAYAQUIL

Saldrá sin falta la goleta colombiana MARIA, el 10 del presente diciembre. Admite carga y pasajeros. Se despacha en el almacen de MEYANS Y CA. *Calle de los judios num. 121.*



La goleta LIMEÑA forrada y clavada en cobre con destino á Huacho, Santa, y Pacasmayo y demas puertos del norte, admite carga y pasajeros, tambien se ofrece en venta para uno y otro veanse con—EDUARDO MACALL Y CA. *Calle de Coca.*

Se desea comprar un caliz y su patena para el servicio de una hacienda, que no sea de mucho precio; en esta imprenta se dará razon.

RIFA DE UN PIANO ARMONICO,

El Domingo 8 de Diciembre á las 12 del dia, se verificará esta rifa sin falta alguna, en el Establecimiento de la calle de Palacio numero 69. Se previene a los señores que solo se les espera hasta el jueves 5, pues pasado este dia, se determinará la venta de ellos.

N U E V O

ESTABLECIMIENTO DE MUEBLES

Y CASA DE RIFAS EN TODOS LOS DOMINGOS

calle de santo domingo núm. 131.

La rifa de un par de sofases de esqueleto y una mesa redonda que se practicó el domingo 1 de diciembre, ha salido en el número 33. La de un fuego de café dorado ha salido en el número 41.

La de un magnifico catre de bronce á 4 pesos accion. La de un birloche con superior caballo, abio y latigo á 2 pesos accion. La de un hermoso catre de caoba tallado y bronceado, un superior par de aretes de ultima moda, una mesa de dobles y un laboratorio á 8 reales accion; y la de un caballo almendrado grande, de paso braceado, manso y hermoso, una silla sin estrenar, un poncho de seda, una botonadura de diamantes y una carona de superior calidad á 2 pesos accion. Son las preparadas para el domingo 8 y están muy adelantadas ya, á fin de que se pueda verificar sin demora. Se suplica á los señores y señoras que se interesan por estas rifas tomen cuanto antes sus acciones.

Se vende en la casa de Isidro Aramburu y H. un piano y un escritorio frances en precios comodos.

SE VENDE

En el almacen de Simon Larrainzar, estuches de navajas superiores, y maquinas para criar niños.

SE NECESITA

Una piedra de estilar, el que la tenga avise á esta imprenta que se dara razon del que la necesita

En la botica de la caridad hay sangijuelas para vender ó para arquilar.

TEATRO,

Martes 3 de diciembre—A las 7 y media.

A beneficio de la dama de canto, la señora Juliana Lanzarote de Diaz.

Se dará principio con la hermosa sinfonia de la ópera—*Eliza y Claudio.*

A continuacion se representará la excelente tragedia nueva en este teatro, en tres actos titulada—

LOS MARTIRES DE LA LIBERTAD

ó

LA DESTRUCCION DE NUMANCIA.

Cuyo asunto ofrece el modelo mas augusto á los pueblos que constituidos libres, miran con horror cuanto se aparte de los principios q' han adoptado.

A continuacion se cantarán las siguientes piezas. Primera—Aria nueva por la beneficiada.

Segunda—Uno de los mejores duos.

Tercera—Final del primer acto de la célebre ópera.

LA ISABEL.

A cinco voces, y en el que el señor Diaz desempeñará la parte bufa.

Hará el lleno de la funcion el granciosísimo saynete moderno.

Muerto, sacristan y diablo.

Suplemento

AL

TELEGRAFO Número 436.

SEÑOR TENIENTE CORONEL

DON JOSE PANIZO.

He leydo el discurso de Um. impreso en los papeles publicos de esta capital sobre la muerte inferida á su querido negro esclavo Mateo, bien conocido en el valle de Maranga por cuatrero, y salteador de caminos. El discurso es obra maestra (de la impostura) en su clase, se ha ecesido Um. asi mismo, y á confirmado al publico en la opinion que tenia formado, de que era Um. un sobresaliente maestro en el arte de declamacion teatral. Pero debe Um. saber, que no hay declamaciones, aspavientos, ni lamentaciones, que puedan tergiversar la verdad de los hechos, ni variar el rumbo, que las leyes tienen marcado.

Quiero presentar el hecho á la arbitrariedad de Um: es decir, que yo maté al negro. El dia 16 de noviembre para entrar al 17 el negro Mateo escaló las paredes de mi casa de la chacara de Pando, donde es mi residencia: tienen de altura mas de 7 varas: hizo forado, y fué muerto, por que aparece en ese estado dentro de mi casa. El que no entra por la puerta es ladron dice el mejor de los lejisladores; luego yo maté un ladron, por q' no entró por la puerta; y todo ladron dice nuestra lejislacion, que asaltase de noche paredes, hiciese forados quebrantase puertas &a puede ser muerto, sin darle aviso, ni preguntarle donde vas, ni á que vienes: luego en la hipotesis, q' yo lo haya muerto; q' tieue Um. q' caca-rear contra mi, ni yo temer sus insultos de Um? El que cumple con las leyes civiles y religiosas, no tiene que temer, ni á los hombres, ni á Dios.

Empero el señor Panizo, queriendome asustar como á los muchachos con el bu: y yo ya soy viejo para dejarme asustar con los cocos, me escribió una carta, que conservo en mi poder para que se compuciese la cosa solventandole quinientos pesos por el negro Mateo; que si hubiera sido mio y no hubiese hallado otro medio de salir de el los hubiera dado encima, sobre de valde: me amenaza, que no entregandole dicha cantidad se presentaria contra mi, y me acusaria á la opinion publica por medio de la imprenta. Le contesté lo que debia en ese caso, por que aun no se habia dado un paso en el sumario, de donde podria el señor Panizo sacar las consecuencias necesarias, para nivelar su accion: mas esto no importa, su imaginacion á todo suple: el vé desde lejos, desde su cama, la muerte, quien la hizo, como la hizo, por que motivo se hizo: este es un privilegio de solo el señor Panizo: hacer de dia lo que es de noche, ver durmiendo, lo mismo q' desperto, y lo que esta en la distancia de una legua, traerlo á la de una linea.

Ahora voy á poner el lance en su verdadero punto de vista, para que el publico juzgue sanamente de un hombre que sabe conservar su opinion en Lima como particular obedeciendo á las leyes y á los magistrados, como supo conservarla en los mu-

chos años que ejerció la magistratura en la misma capital; y solo ha sidó dado al señor Panizo, olvidando los principios de su educacion, querer hechar un borron sobre la mia, por que no le he obsequiado quinientos pesos.

El negro Mateo, como ya he referido, era cuatrero, y salteador de caminos: habia hecho muchas de estas: mas su amo de genio quieto y pacifico, soporta con mucha paciencia, y caridad los males del proximo. Mas cuando su Mateito le hizo una, perdió toda su paciencia, y resignacion, y aunque pequeña en comparacion de las hechas á los vecinos, ya no puede disimular. Manda amarrarlo, y como temia al negro, fué preciso traer tropa para verificarlo: comisionó á su administrador don N. Toro, para que con maña y astucia, lo agarrase, y verificado, y hecho juramento por el negro de pagarle la libranza á la vista, fué conducido al convento de san Lorenzo (no el del Escorial) para que en compañía de los angelones que habitaban aquel desierto, aprendiese á vivir cristianamente, pues como dice su amo, lo envió espontaneamente para su correccion: mas en el mismo momento de su salida del Callao, aquellos siervos de Dios, que en concepto del señor Panizo, habian de corregir al Mateo con sus ejemplos, deseosos de mayor perfeccion, dejando el monasterio de san Lorenzo, vinieron á buscar el de Tabena, en Lima, donde todos han padecido martirio bajo la direccion de un celebre director que sin ser fray, tiene sumo acierto para dirigir almas al cielo; patas arriba. Tuvo la desgracia el Sr. Panizo, de que su negro no aumentase el numero de estos martires, por haber llegado un poco tarde; mas como quedasen resagados algunos legos de aquella santa comunidad, se quedó con ellos para aprender algo mas de lo que sabia, y ponerlo en practica en lo posterior. Con efecto salió de san Lorenzo el 16 por la tarde: pidió su vendicion al nuevo administrador, que habia venido este dia, ó vispera, pues Toro no quiso aguardar á cobrar la libranza, que Mateo le prometió pagarle á la vista: aguanta un sermon del administrador con mucha humildad—es declaracion del mismo—y metido en el galpon con los demas, se haya á las 12 de la noche en Pando, asaltando las paredes, y haciendo y cometiendo maldades, que el pudor, y el respeto á la moral publica me hacen pasar por alto. En el sumario estan de manifesto. Nada ohi de cuanto habia pasado en mi casa, hasta que ohi abrir el galpon mas temprano de lo de acostumbre, y como al cuarto de hora de haber salido la gente me tocan la puerta: llamo al carpintero don Pedro Guerra, le digo, mira que llaman, mas no abras á nadie: viene y me contesta, es el negro Gavino, que pide por el amor de Dios que le dé una tercerola para defenderse de un hombre, que viene persiguiendolo con

un par de pistolas para matarlo. Le contesté: el tiene su tercerola, q' la ha hecho? presumí, q' el hombre le venia persiguiendo desde el potrero de maiz, donde lo tenia ocupado de mecero, por lo que le pagaba 15 pesos al mes, y creia con razon, que me ganaba la plata, como era de su obligacion. Me hecho á vestir, y repite Gavino; por amor de Dios, socorrame su merced, que me matan: le dije á Guerra, coge una tercerola, y dasela, y no abras hasta que yo me acabe de vestir: me visto, abro la puerta, salgo al corredor, pregunto á Gavino, ¿donde está ese hombre? por que yo no veo nada: me responde, se ha metido en el galpon. Vamos al galpon. ¿Que armas tiene? Tiene un par de pistolas. Se las has visto? Si señor. Es necesario un poquito de precaucion, en esta obscuridad no es temible una pistola: se le intima se entregue, sino lo hace, y si contesta rompiendo el fuego, primero somos nosotros, le rompemos hasta el alma. Al entrar en el galpon dice Gavino; señor se va por la pared, es decir que se subia por el sitio donde le era facil meterse en mis habitaciones, entonces les digo, entrad vosotros que yo voy por arriba. Cuando llegué al techo, oygo decir á Guerra, Mateo entregate, y ven donde el amo; en el momento descubrí todo el enredo; entonces grité, Mateo ven aca, y me respondió, voy mi amo: no hay que hacerle daño, repliqué: echó á andar segun parece, por que como nada se veia, pero ohí á Guerra decir, no; anda por delante, no vengas para mi; y en el momento, oygo á Guerra, que grita, no le tires, y yo grité no le tires bribon. Guerra vio á Gavino montar el gatillo y presumió lo que iba á hacer, y yo oyendo gritar á Guerra, lo presumí tambien. ¿Que ha hecho este bribon? señor lo ha muerto. Bajé inmediatamente: lo vi arrojar mucha sangre: me lamentaba de su situacion, por q' se iba á presentar ante el tribunal de Dios, un momento despues de los mayores desordenes; mandé á Guerra, que le metiese un puñado de llerva del pollo; se le contuvo bastante, volvió en si, pedia un padre, y que lo trasladasen á un cuarto; como se hizo: lo empecé á ausiliar por algun tiempo, y dejando á Guerra en el mismo acto, puse inmediatamente el parte al señor prefecto.

Despues he sabido del mismo Guerra y lo ha declarado, que luego que yo me separé al entrar en el galpon, le dijo á Gavino, hombre, si sera este algun ladroncillo: á que le contestó Gavino en tono de misterio no, no es Mateo: y que entonces le dijo Guerra: y para eso das ese mal rato al amo? Si le hubieras dicho quien era, se evitava todo este aparato: no hay que hacerle daño q' diciendole lo llama el amo no hará nada.

Habiendo dado el parte al señor prefecto, embié á avisar á Maranga, se me contestó, que no estaba el señor Panizo, ni su administrador Toro: mandé segunda vez para que viniese el caporal, vino; le pregunté quien era, y me contestó soy el caporal de Maranga, y hermano de Mateo. Entra y velo, aunque nada podemos adelantar por que no puede durar mucho; me contestó, no señor voy á dar parte á mi amo—á dios.

He delineado el caso como pasó, y como resulta del sumario. Señale el señor Panizo las contradicciones, que se encuentran en él; señalelas con el dedo no con el pico, y como mulata desgreada, que grita en la plaza, y que cree, que cuanto mas grita, tiene mas razon, cuanto mas insulta, mas limpio le dejan el campo, y mas pronto, y luego canta victoria: para injuriar, nunca hay lugar, sino entre las gentes sin educacion; yo haria un agravio, y me lo haria á mi mismo, si quisiese contar en ese numero al señor Panizo: para defenderse en su persona, ó en sus

derechos, es preciso hacerlo con toda verdad, y con algun respeto á los demas hombres, y á los demas magistrados: si el delito es palpable sin ninguna duda, como asegura el señor Panizo, y yo entro y salgo donde quiero, en mi casa, fuera de ella, en la ciudad, en el campo, luego el magistrado que conoce de la causa esta confabulado conmigo. Luego, luego y de estos luego saca el señor Panizo, q' se me hará pagar el negro, y yo aseguro mejor q' no lo pagaré, ni verá derramar mi sangre, como lo desea tanto. Para ese caso, señor Panizo, no se haga Um. tan desear en su hacienda; somos vecinos.

El que empieza una accion, dice la ley, que sea un delito, todos los que resulten de esa accion, recaen sobre él. Yo me hallaba en el asilo de mi casa, asilo en esas horas mas sagrado que la iglesia: en esta entra todo el mundo, sea para resar, sea por curiosidad, ó por otra cosa peor. En mi casa no entra todo el mundo, es necesario que una causa honesta lo impulse á ello, pero no una mera curiosidad, ó un delito el mas brutal como por muchos siglos se ha tolerado en las iglesias, y aun ahora. El negro Mateo fué el primero que atacó; interrumpió el sosiego de mi casa en alta noche: sufrió las consecuencias en que sus malvadas inclinaciones lo envolvieron: ya tiene el juicio de Dios; y su amo el señor Panizo, debe sellarse la boca, y decir, ya no hay remedio.

Apela el señor Panizo por ultimo de su discurso á aquel grande almacén; donde han ocurrido todos los bribomes que no teniendo otro tribunal mas apropiado, han gritado como los Moros cuando ven algun cristiano. Al perro, al perro, al perro vil cristiano.—Al godo al godo sepa el señor Panizo que este godo que supone enemigo de los peruanos, le jura que no hay una cosa que mas quiera, por quererlos tanto vive en el Perú, contra su voluntad, y que este godo ha hecho mas servicios á los patriotas, pero patriotas hombres de bien, que les ha podido hacer, ni les hara en su vida el señor Panizo.—Me reservo para la duplica, si acaso replicase el señor Panizo, y vera en aquel entonces, que toda la moderacion en la contestacion se vuelven rayos que destruirán cuanto se ponga por delante.

Por ultimo debo añadir un pasagito. Hace como diez meses que cuatro negros de Maranga, es decir del señor Panizo, robaron en mi propia chacara: en compania de un zambo mio á dos negros de mi misma chacara: al uno lo dejaron por muerto: lo envie al hospital: donde estuvo oleado y sacramentado: al cabo de meses, lo saqué; la cuenta importo como cuarenta pesos; se la pasé al señor Panizo, no ecsijiendoselos: yo vendi al dia siguiente mi zambo en menor cantidad de la mitad de su valor, por que yo no quiero malvados en mi casa. El negro herido, el mejor negro que ha salido de Africa por sus costumbres, se halla en casa, todavia curandose, como lo puede certificar el doctor Ramoncito: han pasado diez meses: y despues de lo gastado en el hospital, privarme de su trabajo, y los gastos de botica y facultativos: es enteramente inutil, por q' las heridas fueron en la cabeza y le tocaron los sesos. La contestacion del Sr. Panizo fué venir á verme, no me encontró, y dijo al mayordomo, diga Um. á Osma, que estas cosas es necesario disimularlas entre amigos y vecinos, y q' no se interrumpa la buena armonia entre nosotros—¿que tal señor público? El señor Panizo quiere darme lo estrecho del embudo, y lo ancho para su guarguero: por eso tengo dicho anteriormente, que el señor Panizo lleva con mucha paciencia las desgracias ajenas.—Lima Diciembre 2 de 1833.

Gaspar Osma.